



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXV Sesión Extraordinaria
28 de septiembre de 2017

CG/E/Res.08/2017
Original: español/ inglés

Resolución

Obligaciones financieras de los Estados Miembros. Propuestas de planes de pagos.

La Conferencia General,

Señalando que la Conferencia General, en su XXIV Sesión, del 26 de noviembre de 2015, aprobó un plan de pagos (CG/Res.12/2015) en beneficio de siete Estados Miembros que no habían pagado sus cuotas desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco, y que tres de esos Estados Miembros – Dominica, Grenada y República Dominicana – aceptaron la propuesta de pago;

Recordando que la Conferencia General, en su XXIV Sesión Extraordinaria del 10 de noviembre de 2016 renovó y actualizó, mediante la Resolución CG/E/Res.06/2016, el plan de pagos para cuatro Estados Miembros: El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines;

Recordando que Saint Lucia respondió favorablemente al plan de pagos mediante la liquidación de su deuda hasta 2015 y que cubrió sus cuotas de 2016 y 2017;

Recordando que el Reglamento Financiero, en su Artículo 5 párrafo 5.05, establece que: “*En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, la Conferencia General decidirá sobre las medidas que deban adoptarse y podrá delegar al Consejo la negociación del mecanismo de pago de las cuotas atrasadas*”;

Recordando que el OPANAL, identificado por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) “*como el órgano especializado de la región, para articular posiciones y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear*” y que mantiene relaciones con otros Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), no debe ser amenazado por crisis financieras;

Resuelve:

1. **Reconocer y agradecer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día con sus obligaciones financieras para con el Organismo.
2. **Agradecer** el esfuerzo de los Estados Miembros que aceptaron los Planes de Pagos propuestos en 2015 y 2016.
3. **Renovar** su llamado a los Estados Miembros a que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3 del Tratado de Tlatelolco, cubran cabalmente las cuotas por ellos mismos aprobadas en la Conferencia General.
4. **Proponer** un plan de pagos para regularizar la situación de los tres Estados Miembros que tienen pendiente el pago de sus contribuciones desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco.
5. **Aprobar** el siguiente plan de pagos:
 - a) Haití realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2017 con un descuento del 80%. Su deuda a liquidar sería por la cantidad de US\$ 25,261.78;
 - b) El Salvador y Saint Vincent and the Grenadines realizarán el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2017 con un descuento de 50%. La deuda a pagar sería por US\$ 62,619.24 y US\$ 17,388.34 respectivamente;
 - c) Los tres Estados Miembros mencionados son invitados a comunicar por escrito, antes el 31 de enero de 2018, su parecer sobre el plan de pago ahora propuesto;
 - d) Cada uno de los tres Estados Miembros mencionados definirá el lapso de tiempo, no mayor a 3 años, en el que cubrirá el monto total de su deuda con descuento;
 - e) La propuesta cubre hasta la cuota de 2017, sin embargo, cada uno de los tres Estados Miembros mencionados se comprometerán a seguir pagando puntualmente sus cuotas anuales, conforme a lo establecido en el artículo 5 párrafo 5.03 del Reglamento Financiero, a partir de la cuota de 2018.
6. **Instruir** al Secretario General a hacer todos los esfuerzos posibles para un mayor acercamiento con los Estados Miembros que se beneficiarían del plan de pagos, con el objetivo de su plena incorporación a las actividades del Organismo.
7. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones dependen de que cuente con los recursos financieros pertinentes.